Conselleria de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes
Secretaría General

Anuncio de la Conselleria de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes sobre la resolución que se cita.

ANUNCIO

Resolución del conseller de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, de 7 de marzo de 2002, por la que se aprueba definitivamente la modificación puntual número 13 del Plan General de Ordenación Urbana del municipio de Torrent.

Visto el expediente relativo a la modificación puntual número 13 del Plan General de Ordenación Urbana del municipio de Torrent, y de conformidad con los siguientes,

Antecedentes de hecho

Primero

El proyecto se sometió a información pública mediante acuerdo del pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 4 de junio de 2001. Una vez transcurrido el correspondiente período de exposición pública (anuncio en el «Diari Oficial de la Generalitat Valenciana», de fecha 16 de julio de 2001, y en el diario «Levante», de fecha 5 de julio de 2001) se aprobó provisionalmente por el pleno de la Corporación Local en fecha 1 de octubre de 2001.

Segundo

El proyecto consta de memoria, planos y fichas de información y planos y fichas modificados.

Tercero

El municipio de Torrent cuenta con Plan General de Ordenación Urbana aprobado definitivamente por la Comisión Territorial de Urbanismo en fecha 26 de enero de 1990.

Cuarto

La Comisión Territorial de Urbanismo, de fecha 21 de diciembre de 2001, acordó la suspensión de la aprobación definitiva del presente expediente toda vez que no constaba la publicación de la resolución del Hble. conseller de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, relativa a la aprobación definitiva del documento de homologación y plan parcial del sector PAU-3 Parc Central que afecta al sector PAU-1 que es el que nos ocupa.

Quinto

La Comisión Territorial de Urbanismo de Valencia, en sesión celebrada el 1 de febrero de 2002, acordó informar favorablemente la modificación puntual número 13 del Plan General de Ordenación Urbana del municipio de Torrent, elevando al conseller de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes propuesta de aprobación definitiva.

Fundamentos de derecho

Primero.—La tramitación ha sido correcta, conforme a lo establecido en el artículo 38, por remisión del artículo 55.1, de la Ley 6/1994, de 15 de noviembre, de la Generalitat Valenciana, Reguladora de la Actividad Urbanística.

La documentación está completa, a los efectos del cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 27 y 28 de la LRAU.

Segundo

El objeto del presente expediente es la modificación de diversos aspectos relativos al ámbito PAU-1 clasificado como suelo urbanizable no programado residencial en el Plan General del Municipio de Torrent.

Concretamente se modifican las fichas de las NN.UU. correspondientes al sector en sus páginas 354, 355, 356 y 357, en los siguientes aspectos:

1. Se modifican diversos parámetros numéricos debido a la alteración de límites, dimensiones y elementos componentes que supusieron el desarrollo del PAU-3 Parc Central de la población colindante con la que nos ocupa.

En el siguiente cuadro se reflejan los citados cambios numéricos:

	PGOU	Modificación
Superficie bruta	27,15 Ha	20,32 Ha
Sistemas generales interiores	13,57 Ha	7,49 Ha
Infraestructuras	5,43 Ha	—
Superficie ocupación	33.937,72 m²	19.821 m²

2. Por otra parte se modifican los usos incluidos en el sector eliminándose:

- Aparcamiento disuasorio de camiones.
- Almacén municipal.

Dichos usos se ubicaban en el área detraída por el desarrollo del PAU-3 Parc Central.

3. Se incluye como nueva determinación que el sector se desarrollará mediante la gestión directa, fundamentándolo en la importancia estratégica para el desarrollo urbano que se le da al sector por parte municipal, debido a su valor de centralidad conferida por su situación de proximidad al metropolitano, así como al centro tradicional de la ciudad, por lo que se pretende controlar el proceso de desarrollo urbanístico de este sector de modo directo mediante este tipo de gestión.

Tercero

La propuesta es correcta desde el punto de vista de las exigencias de la política urbanística y territorial de la Generalitat y no s[illegible]entra en contradicción con las disposiciones legales de apli[illegible] los términos establecidos en el artículo 40 de la Ley 6/19[illegible] 5 de noviembre, Reguladora de la Actividad Urbanística. Además, la potestad municipal de planeamiento, en el caso que nos ocupa, se ha ejercido de acuerdo con los fines señalados en el artículo 2 de la LRAU, justificada por los intereses públicos en criterios de racionalidad y proporcionalidad.

Cuarto

Una vez publicado oficialmente el acuerdo de aprobación definitiva del sector PAU-3 Parc Central y por lo tanto plenamente efectivo, no existe impedimento para la aprobación del presente expediente.

Quinto

El conseller de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes es el órgano competente para resolver sobre la aprobación definitiva de los planes generales –y de sus modificaciones– de municipios de más de 50.000 habitantes, de conformidad con lo establecido en el artículo 39, por remisión del artículo 55.1, de la Ley Reguladora de la Actividad Urbanística, en relación con el artículo 6.D del Reglamento de los Organos Urbanísticos de la Generalitat Valenciana.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación, de conformidad con el acuerdo de la Comisión Territorial de Urbanismo de Valencia,

Resuelvo

Aprobar definitivamente la modificación puntual número 13 del Plan General de Ordenación Urbana del municipio de Torrent.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación o publicación de la misma, de conformidad con lo previsto en los artículos 10 y 46 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 13 de julio de 1998. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime oportuno.

Valencia, a siete de marzo de dos mil dos.—El conseller de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, José Ramón García Antón.

Valencia, a nueve de mayo de dos mil dos.—El secretario general, Gaspar Peral Ribelles.

USOS GLOBALES

PERMIRTIDOS	TERCIARIO-EQUIPAMIENTOS.....
INCOMPATIBLES	INDUSTRIAL.....

DATOS DEL ÁREA

FIGURA DE PLANEAMIENTO	PROGRAMA DE ACTUACIÓN INTEGRADA
SUPERFICIE BRUTA	20.32 Ha.....
ENTORNO EDIFICABILIDAD BRUTA	0.5 – 0.75 m²/m².....
Nº MÁXIMO DE VIVIENDAS	.....

GESTION

SISTEMAS GENERALES INTERIORES	7.49 Ha .....
SISTEMAS GENERALES EXTERIORES	.....
SISTEMAS SECTORIALES	.....
EQUIPAMIENTOS	.....
PARQUES	.....
INFRAESTRUCTURA	.....
GESTIÓN	DIRECTA POR LA ADMINISTRACIÓN

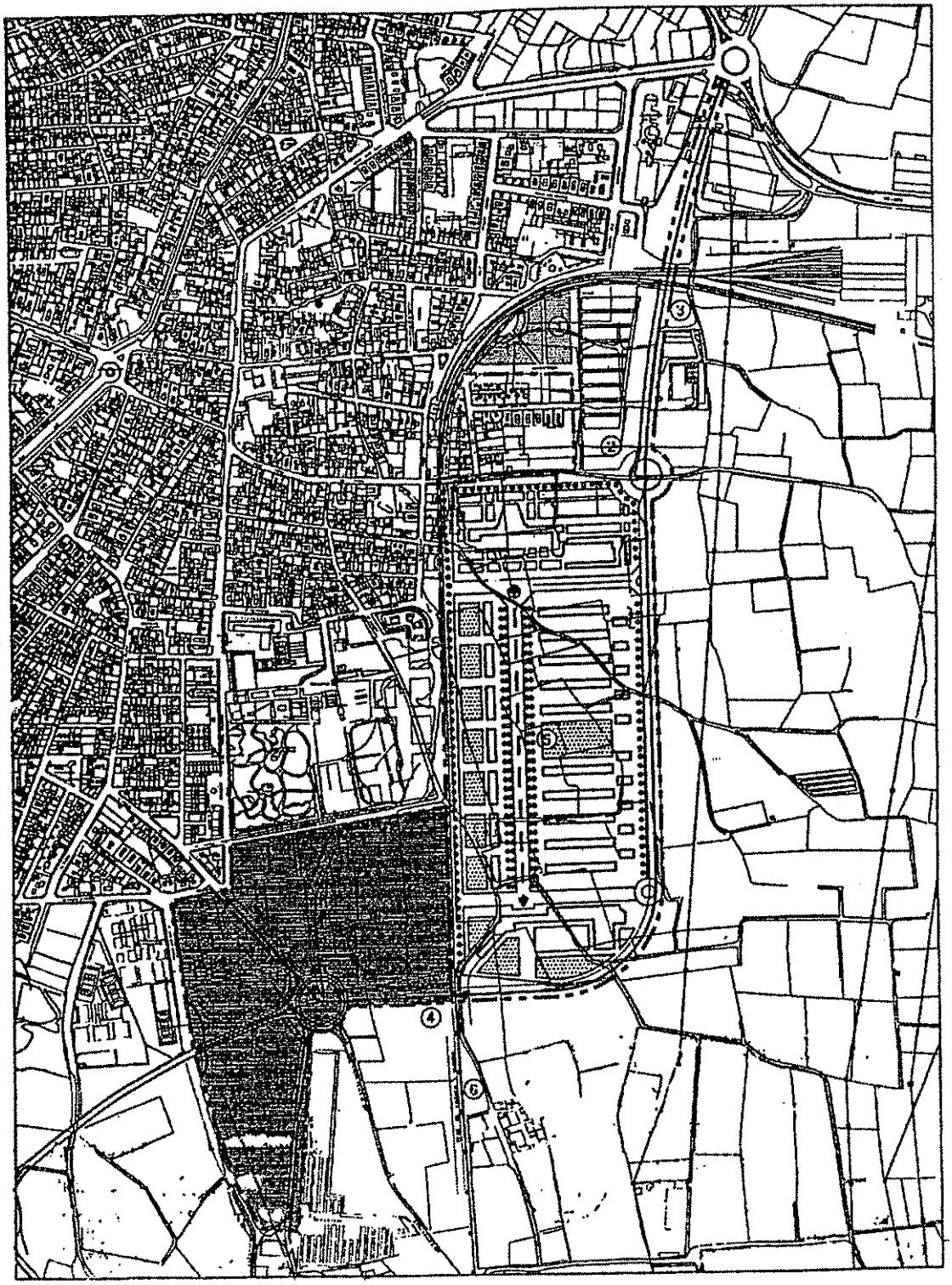
ZONA VERDE
EQUIPAMIENTOS
TRAZADOS NORMATIVOS
DELIMITACIÓN DEL ÁREA
PLAN PARCIAL
EN PROCESO DE TRAMITACIÓN
escala
N